



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL  
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA  
PEREIRA - RISARALDA

|                   |                                                   |
|-------------------|---------------------------------------------------|
| Asunto            | Prorroga término para resolver                    |
| Tipo de proceso   | Verbal – Responsabilidad contractual              |
| Demandantes       | Martha Lucía Aza Leal y Orlando Giraldo Montoya   |
| Demandada         | Ingeniería Inmobiliaria Zumi SAS                  |
| Procedencia       | Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira, R. |
| Radicación        | 66001-31-03-003- <b>2021-00041-01</b>             |
| Mag. sustanciador | DUBERNEY GRISALES HERRERA                         |

**DICIEMBRE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Según el artículo 121, inciso 5º, CGP, se prorroga el término para resolver la segunda instancia hasta por seis (6) meses, a partir del 24-12-2023 [Art.118, inciso 7º, CGP].

Imperioso señalar que no se ha resuelto la alzada, por el volumen de procesos con prelación legal para resolver. En efecto, la constancia secretarial que precede da cuenta de los procesos que han debido resolverse en forma PRIORITARIA por mandato legal y ellos son: **(i)** Asuntos constitucionales (Tutelas de primera y segunda instancia, incidentes de desacatos y sus consultas, apelaciones en acciones populares, hábeas corpus); **(ii)** Asuntos del sistema penal para adolescentes - SRPA; e, **(iii)** Impedimentos, recusaciones y conflictos de competencia (Civiles, familia y en tutelas).

Amén de lo anterior, los asuntos administrativos de la Corporación (Salas plenas - ordinarias y extraordinarias) y la revisión de los proyectos de los diferentes Magistrados donde el suscrito hace sala.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA  
MAGISTRADO

DGH/ DGD / 2023

LA PROVIDENCIA ANTERIOR  
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA  
  
11-01-2024  
  
CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO  
SECRETARIO

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera

Magistrado

Sala 001 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c8ea7202f53bc99b4d447491b9895d3d0d3074026421b75d73be5e101ca38d41

Documento generado en 19/12/2023 08:35:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>